



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060364567

Fecha: 18/10/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: ALBA



Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a Directivos Docentes pagados por el Sistema General de Participaciones (SGP).

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, del Decreto Ley 1278 de 2002, y Decreto 2016070005337 del 05 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 54 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de Servicio.

La Secretaría de Educación de Antioquia y la Caja de Compensación Familiar Comfenalco – Antioquia, dentro del Programa de Bienestar Laboral Docente invita a los Directivos Docentes, Rectores y Directores Rurales, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y adscritos a los establecimientos educativos ubicados en la Subregión del Nordeste, con el fin de que participen del programa “PEDAGOGÍA Y LUDICA”, el día 19 de octubre de 2018, en el Municipio de Yolombó.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los Directivos Docentes de la Subregión, Rectores y Directores Rurales pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y adscritos a los establecimientos educativos ubicados en la Subregión del Nordeste, con el fin de que participen del programa “PEDAGOGÍA Y LUDICA” el día 19 de octubre de 2018, en el Municipio de Yolombó

Sede de la Comisión Parque Educativo - Municipio de Yolombó – 19 de octubre de 2018

Nro	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACIÓN GEOGRAFICA	CARGO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	21495280	SALAZAR MENA ALBA LILIANA	ANORI	Director Rural (E)	C. E. R. EL CARMIN
2	21495494	GARCIA MURILLO MARIA IDELFONSA	ANORI	Director Rural (E)	C. E. R. MADRESECA
3	70928633	SANCHEZ MACIAS JAVIER ANDRES	ANORI	Rector (E)	I. E. ANORI
4	39326419	ACEVEDO MENDEZ MAGNOLIA ALBIRIAM	VEGACHÍ	Rector (E)	I. E. JHON F. KENNEDY
5	6771555	REDONDO CAMARGO JOSE DAVID	REMEDIOS	Rector (E)	I. E. R. PABLO VI
6	21744911	HERRERA RODRIGUEZ MORELIA	SEGOVIA	Rector (E)	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, reconocerá el valor del transporte terrestre (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales –no se admite el servicio puerta a puerta), y fluvial, previa presentación del tiquete o factura de pago

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, ordenará el pago de gastos de viaje (terrestre y fluvial) a Directivos Docentes con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

Rubro: A.1.1.1.1/1115/0-3010/330402000/020215016
A.1.1.1.1/1115/0-3010/330403000/020214016

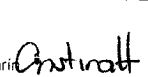
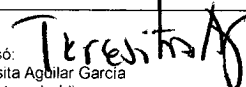
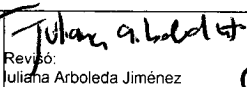

ARTÍCULO CUARTO: La Caja de Compensación Familiar COMFENALCO-ANTIOQUIA; dispondrá de la alimentación de los Directivos Docentes comisionados durante el día de la jornada.

ARTÍCULO QUINTO: Los servidores públicos comisionados deberán actuar de conformidad con la normatividad vigente, cumpliendo con el objeto de la comisión.

ARTÍCULO SEXTO: La siguiente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Proyectó: Cristina Hernández Marín Profesional Universitario-10/10/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Juliana Arboleda Jiménez Directora Financiera 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	---	---	--